



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0813
(7 de Julio del 2020)

Por la cual se interrumpe el periodo vacacional de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0767 del 11 de junio del 2020 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quienes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, dispone que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: por necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones del personal administrativo que así lo solicitó, y que de conformidad con la Resolución 0767 del 11 de junio de 2020, empieza el día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que por la necesidad del servicio se debe interrumpir el periodo vacacional de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

Que mediante oficio UDC-100-20 de 7 de julio de 2020 suscrito por la Doctora CAROLINA MEJIA VALLEJO, Jefe de la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Universidad de Nariño, solicita la suspensión del periodo vacacional durante el periodo comprendido entre el siete (7) de agosto y cinco (5) de septiembre del 2020 con el fin de dar continuidad a las acciones disciplinarias sin interrupción, en tanto que, debido a la contingencia ocasionada por el aislamiento social ordenado, se ha visto afectado el curso normal en el avance de los procesos.

En mérito de lo expuesto y por necesidades del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones colectivas del año 2020 para los funcionarios que se enlistan a continuación de acuerdo con las fechas indicadas así:

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
CAROLINA MEJIA VALLEJO	JEFE UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
ARSENIO HIDALGO TROYA	VICERRECTOR DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI	VICERRECTORIA ACADEMICA	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.

JAIRO GUERRERO GARCIA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
JAIME HERNAN CABRERA ERASO	SECRETARIO GENERAL	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
CARLOS ESTEBAN CAJIGAS ALVAREZ	DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ	JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
JUAN CARLOS CASTILLO	DIRECTOR CENTRO DE INFORMATICA	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
ALBA PATRICIA URBINA	JEFE SECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
LILIAN ESPAÑA RAMOS	JEFE DE SECCION DE PRESUPUESTO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
ANAVELY MAYA SOLARTE	JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
PATRICIA ROSERO FLOREZ	JEFE SECCION TESORERIA	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
FERNANDA CARRION PEREZ	PROFESIONAL JURIDICO DESPACHO DEL RECTOR	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
DIANA CAROLINA GUZMAN NARVAEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EJECUTOR – DEPARTAMENTO JURIDICO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
LUIS ALFONSO CAICEDO	DIRECTOR UNIDAD DE TELEVISION	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
ALVARO RODRIGUEZ ENRIQUEZ	PROFESIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
JUAN URBANO GUZMAN	PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
GUSTAVO LIMA VELA	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CONTRATACION	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
VALERIA ENRIQUEZ RIVERA	DIRECTORA OCARA	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
VICTORIA APRAEZ RIVERA	AUXILIAR OCARA	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020.
GONZALO HERNANDEZ	COORDINADOR AULA DE INFORMATICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS	DIRECTOR FONDO GRANJAS	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020

ALVARO DARIO DORADO MARTINEZ	DIRECTOR SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ	DIRECTOR FONDO DE CONSTRUCCIONES	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
JAVIER CAICEDO ZAMBRANO	ASESOR DE DESARROLLO ACADEMICO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
CARMEN SOFIA MONCAYO	COORDINADORA ODONTOLÓGICA	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
MARIO VICENTE MADROÑERO	DIRECTOR DEL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
MAURICIO GUERRERO RODRIGUEZ	COORDINADOR MÉDICO	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020
SANDRA JAQUELINE MENA HUERTAS	DIRECTORA CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD CESUN	El día 7 de agosto hasta el día 5 de septiembre del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas a quien a través del presente acto administrativo se les interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

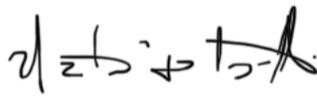
ARTÍCULO TERCERO: Compúlese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

ARTÍCULO CUARTO: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, VIIS, Secretaria General, Recursos Humanos, Departamento Jurídico, Departamento de Contratación, Control Interno Disciplinario, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, CESUN, OCARA, Servicios Generales y Mantenimiento, Centro de Informática, Granjas, Aula de Informática e Infraestructura Tecnológica, Fondo de Seguridad Social en Salud, Fondo de Construcciones, Sistema de Bienestar Universitario, Unidad de Televisión, harán las anotaciones de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR



Revisó: PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ- JEFE DRH
Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA DRH

